

INFORME DEL ACUERDO 134/SE/08-05-2015, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LA PLANILLA A CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POSTULADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015. EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE: SDF-JDC-296/2015, POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, EN SU DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2015.

1. El veinticuatro de abril de dos mil quince, en la décima octava sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, emitió entre otros acuerdos el identificado con el número 106/SE/24-04-20154. con el que se aprobó el registro supletorio de candidatos a Ayuntamientos y lista de candidatos a regidores, postulados por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral ordinario 2014-2015.
2. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante notificación de fecha 30 de abril de 2015, realizada vía electrónica a este Instituto Electoral hizo del conocimiento la sentencia dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente: SDF-JDC-296/2015, iniciado por los ciudadanos Irma Lilia Garzón Bernal y Gaspar Rubén Rodríguez Cruz, en contra de actos cometidos por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero.
3. En cumplimiento a lo ordenado por la citada resolución en su considerando séptimo se procedió a emitir el acuerdo con el cual se somete a la consideración del Consejo General la aprobación del registro solicitado por el Partido Acción Nacional, previo análisis respecto del cumplimiento de las exigencias constitucionales y legales; hecho lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo mandatado por el órgano electoral jurisdiccional federal.

4. En cumplimiento de la resolución antes indicada, procedió al análisis de las documentales que obran en los expedientes formados con motivo de la solicitud de registro de la planilla y lista de candidatos a regidores, postulados por el Partido Acción Nacional para contender por el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de la cual se advierte que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados por el artículo 46 en armonía con el 173 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 10 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así también se constató que los candidatos no se ubican en los impedimentos a que aluden los citados artículos; razón por la cual, esta autoridad electoral, estimó procedente otorgar el registro solicitado por el Partido Acción Nacional a favor de los candidatos que se especifican en el anexo que corre agregado en CD al presente informe,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, 124, 125, 128 y 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11, 13, 188 fracción XLIII y LXXXI, 189 fracción XXVI, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 276, de de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General, emitió los siguiente resolutivos:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, otorgó el registro de la planilla de candidatos a Ayuntamientos y lista de candidatos a regidores de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, para participar en el proceso electoral ordinario 2014-2015, por el Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cuyos nombres se relacionan en el anexo en CD para conocimiento del pleno del Consejo Distrital.

SEGUNDO. Con copia debidamente certificada del acuerdo notificar a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el mencionado Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONSEJO DISTRITAL _____

TERCERO. Se acordó publicar la relación de candidatos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y en los estrados de este mismo organismo electoral.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General, el día ocho de mayo del año dos mil quince.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para los efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, ____ de mayo del 2015.

**EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL SECRETARIO TÉCNICO.

C. _____